

285
En el ayuntamiento de la villa de Bayona
seemee de inia de p de ryo de p de ryo
ce p de ryo de p de ryo de p de ryo



Don Luis de quel me Regidor desta ciudad: Dho que por quar
en este ayuntamiento se alyra. Un acatadelrey nro. por la qual
se alyra fien las piasas. y aserites. nea sinate que asuma. de los fi
con. en defensa de los sus Reynos que sta. son muy notoria a todo e
mundo. y an suma. como principe tan catolico. columna y
fens ad la nacion Xtrana. a consumido sus rentas reales y pi
tumorio contralos creses de yn galatena. Julndt. Franci
y otras partes. Saciendo. Resistencia par a quistos sus Reynos
goen de que tud y pab. tomando. sobresi tan grande carga que te
españa y los demas sus Reynos y las personas hisos y hacienda
ellos las sustentay mantiene en fastuay pab. y para esto as
sido tan grandes los gastos tan necesarios que tiene. que sta su
tumorio al consumido todo en aprobo. e samierito de sus subdit
y basallor. y asier Justo que sta ciudad. como tan leal que asido sien
asuma. y a los señores Reyes de que naciend de acuda y siba para
mediar esta naciend. con fante a lo qual me pareci se siba. asuma
con los siguientes

Lo primero que del caudal de lo pito se siba. asuma. y comuniquen
se mra

y ten que de los propios desta ciudad se siba. asuma. y con do
mill ducados y sino lo fte. Viera setomena censo y para el
se pida la nua al real consejo

